



RESOLUCIÓN N° 248-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-1-

Asunción, 29 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 18 de abril de 2022, presentada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); el Dictamen N° 339/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), remite la factura N° 001-054-0000204 de fecha 12 de abril de 2022, emitida por esa Institución, a fin de que se disponga todos los trámites administrativos que hubiere, para efectuar el pago de la deuda contraída por el SENAVE, en concepto retiro de residuos patológicos.

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 011499/22 de fecha 09 de marzo de 2022, funcionarios técnicos de la Institución, dejaron constancia del detalle de los productos biológicos de riesgo decomisados en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (AISP), los cuales quedaron en guarda en el predio del Aeropuerto.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 2752/22, la Factura N° 001-054-0000204, emitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en concepto de retiro de residuos patológicos, cuyo monto a pagar por el SENAVE asciende la suma de Gs. 209.484 (*Guaraníes doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro*).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, prevé el pago solicitado en el Capítulo IX, Objeto del Gasto 910 “*PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto;... 913 Tasas y contribuciones.*”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 248-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-2-

Pago de derechos de bienes por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conversación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas y/o tasas o aranceles por acotaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades privadas por servicios y obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, por Providencias N° 463/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 913 “Tasas y contribuciones”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 447/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 339/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago solicitado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme a la Factura N° 001-054-0000204 de fecha 12 de abril de 2022, en concepto de retiro de residuos patológicos del SENAVE, cuyo monto

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 248.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-3-

asciende la suma de Gs. 209.484 (*Guaraníes doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de retiro de residuos patológicos, a favor de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 209.484 (*Guaraníes doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro*), conforme consta en la Factura N° 001-054-0000204 de fecha 12 de abril de 2022, que obra en el Expediente MEU N° 2752/22.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

TV/ct/mc/rp

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 240/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovico
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



